MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva Nº 182-2021-MIDAGRI-PCC

Lima. 17 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe Legal N° 834-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Informe de Cierre N° 050-2021-MINAGRI-PCC-UM, Informe de Cierre Plan de Negocio N° 003-2021-MINAGRI-PCC/SAHM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por la Ley N30975 y la Ley N°30071 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante artículo 20 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as;

Que, el 23 de junio del 2014, el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la "ASOCIACIÓN INDUSTRIAL AGROGANADERA AGUA DULCE" (En adelante la Asociación) suscribieron el Convenio N° 083-2014/MINAGRI-PCC, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como las obligaciones y compromisos de las partes, para el cofinanciamiento de los costos de inversión asociados a la adopción de tecnologías del Plan de Negocios: "Mejoramiento del ganado lechero e instalación de palta Hass en el centro poblado de Agua Dulce – distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha y región Ica", por un monto total de cofinanciamiento de S/ 454,303.92, para ser ejecutado en un plazo de 36 meses;

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, desarrolla en el ítem 3, numeral 3.1.3 sobre Cierre de la ejecución de los PNT: "...la UM elaborará el Informe de Cierre sobre el PNT, el cual incluye evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT con la conclusión y recomendación del cierre del Plan. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. La UM elevará el expediente de cierre y el expediente del convenio, debidamente foliado, a la JP del Programa recomendando el cierre del PNT para lo cual la JP emitirá la RJ correspondiente...". Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado, señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre, a fin de proceder a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 003-2021-MINAGRI-PCC/SAHM, de fecha 19 de marzo de 2021, desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT en particular, proporcionando información sobre la producción-productividad, los impactos generados v las lecciones aprendidas del PNT. Asimismo, concluye que existe un saldo sin desembolsar por el Programar ascendente a la suma S/79,501.62, el mismo que deberá ser coordinado con la Unidad de Administración a fin de que realice las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias. Cabe mencionar que, el citado Informe de Cierre, se encuentra visado por el jefe de la Unidad de Monitoreo, la presidenta de la Asociación y por el consultor de la referida Unidad, quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3 del Instructivo Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad. En ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo la que otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan, mediante el Informe de Cierre Nº 050-2021-MINAGRI-PCC-UM, de fecha 08 de junio de 2021, en los términos señalados en los citados informes;

Que, el Informe Legal N°834-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, de fecha 10 de noviembre de 2021, concluye que de acuerdo a lo señalado en los Informes de Cierre (Informe de Cierre N° 050-2021-MINAGRI-PCC-UM y el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 003-2021-MINAGRI-PCC/SAHM) existen fundamentos técnicos que determinan la necesidad del cierre del PNT "Mejoramiento del ganado lechero e instalación de palta Hass en el centro poblado de Agua Dulce – distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha y región Ica"; asimismo señala que estando a lo indicado en éste Informe último informe, de los once (11) corrales que el Programa cofinanció solamente se construyeron cuatro (4), por lo que resulta necesario que la Unidad de Monitoreo cuantifique el monto de lo no ejecutado para solicitar que la organización devuelva el monto correspondiente.

Que, cabe indicar además, que los Cierres de los planes negocios, de acuerdo al Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, es una labor netamente técnica que le compete a la Unidad de Monitoreo, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas por parte de la organización agraria de los montos recibidos del Programa como aporte del cofinanciamiento correspondiendo y de éste de ser el caso solicitar su recupero;

De conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNT

"Mejoramiento del ganado lechero e instalación de palta Hass en el centro poblado de Agua Dulce – distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha y región Ica", contenido en el Convenio N° 083-2014/MINAGRI-PCC, en los términos contenidos en los informes que se mencionan en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la "ASOCIACIÓN INDUSTRIAL AGROGANADERA AGUA DULCE", y a la Unidad de Monitoreo, y a la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Registrese, publiquese y comuniquese